

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 048 – CMZ – 2015

Zamora, 15 de abril de 2015

Ingeniera
Verónica Cuasmiquer Medina
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t) y x) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 09 de abril de 2015, en el décimo punto del orden del día, respecto a la autorización del Concejo del trámite de partición extrajudicial presentado por el Sr. Victoriano Benítez Chamba, en base a los informes Nro. 00312-PURGMZ; el informe jurídico Nro. 071-AJGMZ-2015; y, el Of. Nro. 022-CCZ-2014, suscritos por la Ing. Verónica Cuasmiquer directora de Planificación, Ab. Jaime Armijos, Procurador Síndico y por el Econ. Galo Márquez Quezada, Presidente de la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto 0025-PURGMZ; los mismos que indican la procedencia entorno a la autorización para el trámite presentado, por lo que, los señores Concejales y luego del análisis respectivo, por unanimidad **RESOLVIÓ:** Autorizar el trámite de partición extrajudicial de los bienes rurales A,B, C y D, de los herederos Benítez-Guaya, presentado por el Sr. Victoriano Benítez Chamba, vista la factibilidad técnica y jurídica; y, se faculta al interesado, la continuación de los trámites pertinentes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Copia.- Avalúos y Catastros, peticionario, Archivo.